

REGISTRADA BAJO EL N° 2.740

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E.M Letra "V" - N° 319.084/0- Fichero N° 81 (T1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.554-1; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del mes de febrero del año 2024 se llevó adelante el proceso de elecciones vecinales en la ciudad de Rafaela, estableciéndose así las fechas límites para las mismas.

Que, conforme lo establecido por el art. 57.º) del Capítulo VII- Régimen Electoral de la Ordenanza N° 3.521 con su modificatoria N° 4.004, para aquellos barrios que no presentaron listas en el plazo establecido, se debe establecer nuevos plazos dentro de los 90 (noventa) días contados desde la fecha en que debió realizarse conforme el art. 43.º) de dicha Ordenanza.

Que, a pesar de haberse establecido nuevos plazos de comicios para aquellos barrios que no presentaron listas, el Barrio "La Cañada" no presentó lista.

Que, conforme surge del art. 57.º) de la Ordenanza 3.521, de persistir la ausencia de lista, el Departamento Ejecutivo Municipal debe nombrar una Comisión Normalizadora integrada por un mínimo de 3 (tres) vecinos y un máximo de 13 (trece), quienes se desempeñaran hasta completar el período fijado en el art. 21º de la misma Ordenanza para las Comisiones Directivas.

Que, ante el ingreso de una nota por parte de un grupo de vecinos domicilios en Barrio La Cañada mediante la cual expresan su voluntad de conformar la Comisión Normalizadora, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 56.257 de fecha 24 de mayo de 2024 designó la comisión normalizadora que actuará como Comisión Vecinal del barrio La Cañada de la ciudad de Rafaela.

Que, de conformidad a lo previsto por el art. 57.º) de la Ordenanza 3.521, este Cuerpo Legislativo debe prestar acuerdo para el nombramiento de la Comisión Normalizadora.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Préstese acuerdo a la designación de la Comisión Normalizadora del Barrio "La Cañada" de la ciudad de Rafaela efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante



Ag. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Decreto N° 56.257, la cual se encuentra conformada por los siguientes vecinos:

- | | | |
|------------------------|---|----------------|
| - Dellasanta, Ezequiel | - | DNI 37.452.456 |
| - Cravero, Melisa | - | DNI 32.059.958 |
| - Baretta, Carlos | - | DNI 25.398.240 |
| - Hoyos, Jorge | - | DNI 27.557.059 |
| - Melano, Luciana | - | DNI 28.947.755 |
| - Tabusso, Marina | - | DNI 24.411.921 |
| - Visintini, Martín | - | DNI 30.616.854 |
| - Armenta, Claudia | - | DNI 26.617.559 |

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los ocho días del
mes de agosto del año dos mil
veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela